

mitia esta propuesta la cualidad de ser debatida en subasta; y como el Consejo creyó que no podía prescindirse en un asunto de tanta importancia de llevarla al terreno de la licitación pública, acordó que se anunciase la subasta y arriendo bajo las bases tomadas en consideración, y que tengo el honor de someter en el adjunto pliego à la alta deliberación de V. M.

En ellas notará V. M., primero: que asociando à sí el Gobierno una empresa de fondos y de garantías, va à mejorar extraordinariamente la administración de esta renta sin detrimento alguno del tesoro público, y sin riesgo de abusos que no sean corregidos luego de notados: segundo, que sobre la base de 75 millones que se fijan como precio regulador del arriendo, y de los aumentos que pueden obtenerse en la licitación, quedará dotada solemnemente la caja de Amortización de la deuda pública, y afianzada à los tenedores de sus efectos la seguridad del pago de los dividendos de sus intereses: tercero, que al mismo tiempo que se prometa estas seguridades, obtendrá una anticipación de 50 millones de reales para desahogar al tesoro público de sus presentes compromisos: y últimamente echará de ver V. M. que la empresa à quien se adjudique la renta del tabaco, conducida bajo la buena fe en que descansarán siempre las operaciones del ministerio, y unida en intereses recíprocos con la hacienda pública, mediante las estipulaciones contenidas en las bases, será un elemento de fuerza y de apoyo para el Gobierno de V. M.

Madrid 20 de Febrero de 1844.—Señora.—Juan José García Carrasco.

Condiciones bajo las cuales el Gobierno de S. M. cede en participacion social de beneficio la renta del tabaco.

1^a El Gobierno de S. M. cede en participacion social la renta del tabaco en que se comprende: primero, la adquisicion de la hoja ó sea de los tabacos en rama: segundo, la elaboracion ó preparacion para el consumo: tercero la espendicion ó surtido en todo el reino.

2^a El contrato durará 10 años consecutivos: dará principio en 1^o de Mayo de este año, y concluirá en 31 de Abril de 1854.

La empresa arrendataria asegurará y pagará à la Hacienda pública como precio de ella 75 millones de reales en cada año de los 10 que dure el contrato sin deduccion alguna.

3^a Siendo uno de los principales objetos que el Gobierno se propone al formalizar este contrato el asegurar solemnemente el pago de los intereses de las rentas del 3 por 100, se declara explícitamente que en ningun caso podrá la empresa contratista del arriendo en participacion del tabaco hacer sus pagos fuera de la caja de Amortización, para evitar que su aplicacion se distraiga de modo alguno del objeto indicado. El Gobierno por su parte se obliga tambien à no alterar lo dispuesto en los artículos anteriores, y el director de la caja de Amortización será personalmente responsable de que los fondos que perciba para este objeto sean precisamente aplicados al pago de los intereses de las rentas del 3 por 100.

4^a El pago se verificará en esta forma. En cada uno de los 10 años se extenderán 12 pagarés, cuyos vencimientos serán en el último dia de los respectivos meses. Los pagarés correspondientes al primer año del contrato se formalizarán à la órden del director de la Caja, en cuyo poder se depositarán en el acto de otorgarse la escritura, verificándose lo mismo dentro de los 10 primeros dias de cada uno de los años que comprenda la misma.]

El director de la Caja pasará al del Tesoro público una nota oficial de los pagarés para que en esta dependencia jeneral se formalicen los asientos que reclama el sistema bien entendido de centralizacion de fondos.

Diez dias antes del vencimiento de cada pagaré podrá la empresa canjearlos por letras à ocho dias vista y cargo de sus comisionados en las provincias.

5^a La tesorería de la Caja, al recibir el importe en metálico de cada mensualidad, devolverá el pagaré respectivo con el recibo del tesorero acompañado de una carta de pago, que servirá de cargo à la Caja en la cuenta de su consignacion, y à la empresa de abono en la que por este contrato deberá abrirle la direccion del Tesoro, por quien se retirará aquella y expedirá otra en su equivalencia.

(Se continuará.)

NOTICIAS ESTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 24 de Enero.

Escriben de Dublin con fecha del 22:

Habíase dicho que los acusados no presentarian testigos en su abono, en atencion à que la inmensa muchedumbre que habia asistido à todos los *meetings* atestiguaba de una manera suficiente haber-

se guardado en ellos la mas grande circunspeccion; pero parece que tratan de presentar testigos, y con particularidad de los protestantes, que probarán completamente el objeto pacífico de la agitacion. Cuantas proposiciones han presentado los defensores de los acusados han sido denegadas por el tribunal. La indisposicion del juez Burton, sujeto tan imparcial como ilustrado, es una circunstancia poco favorable para los acusados. Se han atravesado varias apuestas acerca del resultado definitivo del proceso; pero lo que puede afirmarse como seguro es que la causa de los repealers no perderá nada.

Hoy el tribunal ha tomado declaracion al testigo Halley, constable de Cork. El fiscal ha hecho mérito del párrafo del discurso de la Reina con respecto à la Irlanda pronunciado en el acto de suspender el Parlamento, en que manifiesta su firme resolucion de mantener la Union. En vano se ha opuesto Mr. Moore à la lectura de este párrafo, que ha sido varias veces comentado por Mr. O'Connell en sus improvisaciones. Despues el tribunal ha examinado al testigo James Irwin.

FRANCIA.

Paris 29 de Enero.

A las nueve de esta noche se ha presentado en palacio la gran diputacion de la Cámara de los Diputados encargada de presentar al Rey el mensaje de contestacion al discurso del Trono.

SS. AA. RR. el duque de Nemours, el Príncipe de Joinville y el duque de Montpensier se habian colocado à uno y otro lado del trono.

Mr. Sauzet, presidente de la Cámara, leyó el mensaje; y concluida la lectura, el Rey contestó en estos términos:

“Señores Diputados: He oido con la mayor satisfaccion que la Cámara de los Diputados aprecia en igual grado que yo los bienes de que hoy goza la Francia, y este justo aprecio es una seguridad de su mayor duracion. Ya sabeis que yo correspondo siempre con confianza al leal concurso, cuya continuacion me asegurais de nuevo. Esta armonía de todos los poderes del Estado desvanece las locas esperanzas que en vano los enemigos de nuestras instituciones se esfuerzan en reanimar.

Agradezco en extremo los sentimientos que expresais hácia mi familia y hácia mí. Todos mis hijos y nietos, llamados como yo à suceder eventualmente al trono constitucional que hoy ocupo por el voto nacional y la ley emanada de él, continuarán mostrándose dignos de tan elevada mision por su entera adhesion à la Francia, à nuestras instituciones y à esas libertades que son su verdadera garantía.”

Esta respuesta ha sido acogida con los gritos de ¡viva el Rey!

Un crecido número de Diputados se habian agregado à la diputacion.

Idem 30 de idem.

Un sujeto que ha prestado grandes servicios à la Grecia, y que mantiene constantes relaciones con aquel pais, nos ha franqueado algunas cartas de Atenas, de las cuales extractamos lo que sigue:

Atenas 2 de Enero.—La asamblea nacional habia acordado por unanimidad que los oficiales que habian tomado parte en la jornada del 15 de Setiembre fuesen recompensados por la nacion con una pension vitalicia. El coronel Kalerji, en nombre de todos los oficiales, ha rehusado leal y jenerosamente este favor.

Un verdadero patriotismo reúne à todos los partidos. Colletti, Maurocordato, Metaxas, Londos, Kalerji y la mayor parte de los jefes, olvidando antiguas rivalidades, se unen bajo un mismo pensamiento de prudencia y moderacion para preparar à la Grecia un dichoso y tranquilo porvenir. Los ministros de las diferentes potencias marchan de concierto, y se hallan animados del mejor espíritu. La Rusia es la única que aun no está representada; pero se cree que al fin se adherirá al nuevo órden de cosas reconociendo un hecho consumado.

La conducta del Rey le hace muy popular. El 15 de Setiembre casi no contaba con un griego en su favor, y hoy el pueblo apedrearía al que osase proferir la menor palabra injuriosa contra S. M. El mérito es debido esclusivamente à la Reina, por su valor, su talento y su gran tacto.

Por último no creo haya pueblo mas monárquico en la tierra que el griego: las pasiones y los intereses le tienen algo ajitado; pero en el fondo es bueno, activo, inteligente y conoce lo que